

OTROSÍ No. 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 105-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS Y LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.510.686 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos: **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN** identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha - IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **IMRDS** por una parte y por la otra **LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.024.510.686** expedida en BOGOTÁ D.C. Actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato 105-2026, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **1)** Que el 16 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato **105-2026** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN ORIENTADA A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR DEL IMRDS 4". **2)** Que la cláusula quinta del contrato **105-2026**, establece el valor del Contrato en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.927.400)** incluidos los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **120** del 08 de enero 2026, expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS. **3)** Que la cláusula octava del contrato **105-2026** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución **4)** Que el contrato inició su ejecución el día 26 de enero de 2026 con fecha de terminación 25 de mayo de 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **5)** Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario **ARNULFO TORRES RINCON (E)**, PROFESIONAL UNIVERSITARIO - IMRDS, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 15 de mayo de 2026, solicitó a la Dirección General del IMRDS la prórroga del plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, así como la adición por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.963.700)**, en razón a la Justificación en la cual manifiesta: "La modificación contractual atiende como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos principales de la Entidad, garantizando la continuidad de los procesos pedagógicos y deportivos desarrollados por el IMRDS, los cuales benefician a niños, niñas y adolescentes del municipio, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la formación integral y el desarrollo técnico en disciplinas específicas. La permanencia de la contratista durante este periodo es fundamental para evitar la interrupción de las actividades programadas en el segundo semestre, asegurar la participación en eventos institucionales, consolidar los aprendizajes alcanzados y cumplir con las metas trazadas en el plan operativo anual. Su experiencia, conocimiento técnico y compromiso han contribuido positivamente al proceso formativo, por lo que su continuidad es indispensable para garantizar la calidad, estabilidad y cierre exitoso del programa durante la presente vigencia, me permito justificar la adición y prórroga". En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 105-2026, suscrito con **LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA**. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el

cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS". En razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una adición y prórroga al contrato de la referencia. 6). Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato **105-2026** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal a cargo del **IMRDS**, se considera procedente la suscripción del presente otrosí adición y prórroga. 7) Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. 8) Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. 9.) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **105-2026** por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del 26 de mayo de 2026 y hasta el 25 de julio de 2026 sin que supere el 31 de diciembre de 2026. **SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **105-2026**, en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE(\$5.963.700)**, incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal **460 del 15 de mayo de 2026**, expedido por la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS. Estableciéndose, así como nuevo valor total del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE(\$17.891.100)**. **TERCERA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor adicional del contrato se cancelará conforme a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato **105-2026**. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **QUINTA - EJECUCIÓN:** El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS. **SEXTA - VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II

JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL IMRDS

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II

LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA
LA CONTRATISTA

Proyectó: Daniela Gomez Mateus- contratista área jurídica IMRDS.
Revisó: Raul Hernan Serrano - Abogado Contratista IMRDS.
Aprobó: Fernando Torres Martin - Subdirector Deportivo IMRDS.